

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 RESPECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

PAAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

POA: Programa Operativo Anual.

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Los artículos 41 de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, así como que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98

CONSEJO GENERAL

de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Este Instituto Electoral tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Es así, que a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las referidas funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 a través del cual se renovará el Congreso del Estado de Hidalgo, el cual se precisa, inicia el día 15 de diciembre del año 2020, resulta necesario que este Instituto Electoral elabore su respectivo Proyecto de Presupuesto Anual para su posterior remisión al Titular del Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

En ese tenor de ideas, resulta importante traer a colación que esta Autoridad Administrativa Electoral debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, así como sus adecuaciones a más tardar el treinta de octubre de cada año en observancia al artículo 66, fracción XXXV del Código Electoral.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Este Consejo General es competente para emitir el acuerdo relativo al Proyecto de Presupuesto Anual para el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto de la operatividad del Instituto Electoral para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 98 de la LGIPE; 66, fracción XXXV, 67, fracción IX, XI, 79, fracción VI, inciso b del Código Electoral.

Motivación

La Presidencia de este Instituto Electoral se encuentra facultada para presentar al Consejo General el Proyecto de Presupuesto Anual, a fin de que el mismo sea analizado y discutido por las y los integrantes de este Órgano Superior de Dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67, fracciones IX y XI del Código Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 79 fracción VI, inciso b, del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas a quienes corresponde elaborar su propio anteproyecto de presupuesto correspondiente con el objetivo de llevar a cabo la integración en uno sólo.

Este Instituto Electoral por disposición Constitucional es el encargado de llevar a cabo las elecciones locales, observando en todo momento los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo anterior, resulta importante precisar que el quince de diciembre del año 2020 habrá de instalarse el Consejo General con motivo de dar formal inicio al Proceso Electoral Local 2020-2021 por el cual habrá de renovarse el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por ello y a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan llevar a cabo todas y cada una de las diligencias relativas a la consecución de tal objetivo, las áreas que integran esta Autoridad Administrativa Electoral proyectaron sus respectivos POA's y PAAAS para el Ejercicio 2020, en los cuales se encuentran precisadas las actividades, proyectos, metas, gastos, así como los criterios que justifican la asignación de recursos por lo que hace a la actividad electoral del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

Dentro de las actividades que resultan trascendentes para llevar a cabo un proceso electoral con efectividad y eficacia, se encuentran de manera enunciativa más no limitativa:

- Los trabajos previos indispensables para general las condiciones oportunas para la instalación operación y funcionamiento de 18 Consejos Distritales, - Órganos Desconcentrados de carácter temporal de esta Autoridad Administrativa Electoral-, que entre otras funciones tienen las de recibir del

CONSEJO GENERAL

Consejo General la documentación y el material electoral para las elecciones de Diputaciones Locales; realizar el cómputo y la declaración de validez de las elecciones de Diputaciones Locales y remitir al Consejo General los paquetes electorales y los expedientes de los cómputos distritales para la asignación de Diputaciones de representación proporcional.

Las actividades que han sido previamente referidas y muchas otras que no se precisan a fin de no hacer extenso el presente Acuerdo, fueron calculadas a partir de las previsiones respecto de las obligaciones legales de este órgano electoral para el inicio del referido Proceso Electoral Local 2020- 2021, respecto de la operatividad del Instituto Electoral, mismas actividades que deberán realizarse de manera obligada durante el ejercicio 2020 a fin de garantizar el adecuado inicio de dicho Proceso Electoral Local.

Es así, que el Proyecto de Presupuesto Anual para el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto de la operatividad del Instituto Electoral para el ejercicio 2020, corresponde a la cantidad de **\$11'330,721.20 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.).**

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual para el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el ejercicio 2020, en los términos previstos en el estudio de fondo, mismo que por separado se firma y forma parte integral del presente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, remítase el Proyecto de Presupuesto Anual para el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el ejercicio 2020 al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

CONSEJO GENERAL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.